

Despacho
el Rey



A decreto de la ley que se hizo el 15 de
diciembre de 1696 hasta fin de año de 1696 = 187
Para el pago de un millón de reales.

REAL AUDIENCIA DE
LIMA SEISCIENTOS Y DOS

Manuel de Navarida Jefe de la Superintendencia
de Administrador de las Rentas Reales y servicios
de Millones de las Indias del Congo de el Monte de
Secura de las Indias y Bailio de Caranara por su Magestad y
Conservador de la Alcaidía de Caranara y ciento y millones
que han en arrendamiento =

Yo el Rey en su nombre Juan de Resurrección de
Cruz Oidor que se expresa en el yuntamiento de
despacho como por el correo ordinario de Navarida
Medida de servicio de las Carras ordenes expedidas
por el Real Consejo de la hacienda que en virtud
de autos de autos de la Real Audiencia de Lima y de
de los que se le mandado sus pender la
cobranza de todos los deuitos de la Alcaidía quatro
medios por ciento servicio ordinario y extra ordinario
dinario y servicios de Millones que pagaren en su
meros contribuyentes de los años de esta fin de
pasado de mill e ciento y noventa e tres y que se
proceda con la mayor brevedad a la cobranza de los
deuitos de segundos contribuyentes en la forma que
se expresa en otras Carras ordenes dadas por el
Rey decha para el Contador de sumas y de rentas de dicho Real Con-
sejo que para mayor justificación se muestre en todo
punto y su tenor a la letra es como sigue =

La Reyna Nuestra Señora que Dios gu. por su Real orden

Y don

